REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 19 MAR. 2021
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2016-00822-00.

En atención al memorial visible a folios 38 a 43 y 46 a 48, en el cual el BANCO FINANDINA S.A., entidad demandante en este proceso, allega contrato de cesión de derechos litigiosos en favor del señor JAIRO ALBERTO ARANZA SÁNCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.555.832, y de conformidad con lo estatuido en el artículo 68 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 1969 y siguientes del Código Civil, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR el contrato de cesión de derechos litigiosos celebrado entre cedente y cesionario, en los términos del documento aportado.

SEGUNDO: En virtud de la cesión en comento, se tiene como extremo activo al señor JAIRO ALBERTO ARANZA SÁNCHEZ, para todos los fines y efectos a que haya lugar.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado FREDY YAMID CAMACHO YAYA, como apoderado judicial en sustitución del señor JAIRO ALBERTO ARANZA SÁNCHEZ en calidad de cesionario demandante, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 22 Hoy 22 MAR 2021 a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA